

Capítulo 25: Las faltas más graves

2 mar., 2 jul., 1 nov.

¹Al hermano culpable de una falta más grave exclúyanlo a la vez de la mesa y del oratorio. ²Ninguno de los hermanos se acerque a él para hacerle compañía o para conversar. ³Esté solo en el trabajo que le manden hacer, y persevere en llanto de penitencia meditando aquella terrible sentencia del Apóstol que dice: ⁴*Este hombre ha sido entregado a la muerte de la carne, para que su espíritu se salve en el día del Señor (1 Co 5,5)*. ⁵Tome a solas su alimento, en la medida y hora que el abad juzgue convenirle. ⁶Nadie lo bendiga al pasar, ni se bendiga el alimento que se le da.

Las enseñanzas de los santos Padres” (RB 73,2)

Juan Casiano (Instituciones, 2,16)

“Si alguno fuera suspendido de la oración, por haber cometido algún delito, nadie absolutamente tiene permiso para orar con él, antes de que por una humilde penitencia, postrado en tierra, el abad le conceda públicamente la reconciliación y el perdón de la culpa, delante de todos los hermanos.

Por observar esto se abstienen de participar en su oración y se apartan de él, pues creen que el que ha sido suspendido de la oración, ha sido entregado a Satanás, según dice el Apóstol¹.

Y cualquiera que, conmovido por una indiscreta piedad, osara unirse a su oración antes de haber sido recibido por el anciano, se hace cómplice de su condenación, entregándose voluntariamente a sí mismo a Satanás, a quien el culpable había sido entregado para su enmienda. De este modo incurre en un crimen más grave, porque uniéndose a aquél por la comunión del diálogo y de la oración, echa leña al fuego de la insolencia y alimenta la contumacia del delincuente, haciéndola peor. Ofreciéndole un consuelo engañoso, hace que el corazón del culpable se endurezca más y más y no deja que se humille por lo que fue segregado. Y por esto, o bien no tendrá mucho peso para él, la reprensión del anciano, o bien abrigará sentimientos disimulados con respecto a la satisfacción y al perdón”.

RB 25,2

Pacomio (Reglas: Prescripciones y sentencias, 16)

“El que se hace cómplice de los que pecan y defiende a un hermano que ha cometido cualquier falta, será maldecido por Dios y por los hombres y castigado con una corrección severísima. Si se ha dejado sorprender por ignorancia sin pensar que obraba de veras de ese modo, será perdonado...”.

RB 25,3

¹ Cf. 1 Co 5,5.

Basilio de Cesarea (Cuestión 50²)

“Pregunta: ¿Cuál es la tristeza según Dios, y cuál la que es según el mundo?

Respuesta: ¹La tristeza es según Dios cuando nos entristecemos por la negligencia o la transgresión de un mandamiento³, según está escrito: *Me invadió la tristeza por los pecadores que abandonan tu ley (2 Co 7,10)*. ²Es tristeza según el mundo, cuando nos entristecemos por alguna de las cosas humanas que pertenecen al mundo”.

RB 25,4

Agustín de Hipona (El espejo de la Sagrada Escritura, 31; <http://www.augustinus.it/spagnolo/speculum/index2.htm>)

“... Por mi parte, yo, ausente con el cuerpo, pero presente con el espíritu, he tomado ya la decisión -como si ahí mismo me hallara- de que a quien así ha obrado, y en nombre de nuestro Señor Jesucristo -tras congregarnos ustedes y mi espíritu-, con el poder del Señor Jesús, se exponga a ese tal a la muerte de la carne, para que su espíritu se salve en el día del Señor Jesús...”.

Regla del Maestro (cap. 13)

⁶²El hermano que cometiere una falta grave, será excomulgado de ambos, esto es, del oratorio y de la mesa. ⁶³Y no recibirá el perdón del superior sin antes haber dado satisfacción, postrado en la entrada del oratorio, con voz llorosa, en los intervalos entre los salmos de las horas, prometiendo ante Dios y (ante) todos que se corregirá. ⁶⁴Sin embargo, por causa del peso excesivo de la culpa, el abad podrá concederle el perdón más rápido, ⁶⁵como lo expondrá, al dictado del Señor, la página siguiente⁴.

Comentario del P. Adalbert de Vogüé, osb⁵

Al tratar sobre la excomunión mayor, Benito parece recordar no sólo al Maestro, sino también a Casiano, quien conoce esa única forma de exclusión, llamada por él suspensión de la oración (*Instituciones* 2,16). Y las *Instituciones* citan a ese respecto la palabra del Apóstol: *Que ese hombre sea entregado a Satanás (1 Co 5,5)*. Pero aún reproduciendo la cita completamente, Benito omite las palabras “entregado a Satanás”, ya sea por atenuar el horror de esa sentencia terrible, ya sea, más probablemente, porque como otros autores latinos no leía esas palabras en el Nuevo Testamento que tenía.

Ese recurso al corpus paulino no es el primero ni el último que se observa en el código penal de la Regla. Precedentemente, al prescribir la reprensión “delante de todos” (RB 23,3), Benito se hace eco de una frase del Apóstol (*1 Tm 5,20*) que citará expresamente, lo veremos, en otras secciones de su obra. En los capítulos que siguen a éste encontraremos otras reminiscencias paulinas. Tales referencias a san Pablo, en particular a los pasajes concernientes al excomulgado de Corinto, se cuentan entre los aportes personales con que Benito enriquece su resumen del Maestro en esta

² Ver *Pequeñas Reglas* 192 (PG 31,1212 A).

³ Cf. *Sal* 118 [119],53 (LXX).

⁴ Cf. RM 14,1-19 y 23-73.

⁵ *Ce que dit saint Benoît. Une lecture de la Règle*, Bégrolles-en-Mauges, Abbaye de Bellefontaine, 1991, pp. 145-146 (Collection Vie monastique, n. 25).

sección. Punto de partida común de las dos Reglas, el Evangelio viene completado en la RB por el Apóstol.

Otra reminiscencia bíblica aflora en la última frase del capítulo, pero esta vez procede del Maestro y envía al AT. Nuestros dos autores piensan evidentemente en la maldición del Salmista: *Y los que pasan no dicen: ¡Que el Señor los bendiga! Los bendecimos en el nombre del Señor (Sal 128 [129],8)*. Pedir y dar una bendición son los ritos prescritos a los hermanos cuando se encuentran (RB 63,15): el más joven la pide (*Benedic, bendíceme*), el más anciano la da (*Deus, ¡Que Dios nos bendiga!*). Banalizadas por el uso, estas palabras santas adquieren todo su peso cuando la excomunión las prohíbe. Se percibe entonces de qué clase de bendición se trata la que intercambian los servidores de Dios.

Más ampliamente, todo el tratamiento infligido al excomulgado pone de relieve la gracia de la vida comunitaria. Para san Pablo y sus correspondientes, el fiel excluido de la comunidad cristiana vuelve al mundo dominado por Satanás. Los tormentos que éste no dejará de infligir a la oveja errante, serán para ella, es lo que se espera, una lección que la conducirá de nuevo al redil y la salvará en el día del juicio. Ocurre lo mismo con el monje puesto a un lado en el monasterio. Como la comunidad eclesial de la que forma parte, también la comunidad monástica defiende sus miembros contra el diablo. Separarse es caer en sus manos.

Evaluación al capítulo 25

Leer y hacer una síntesis del capítulo 13 de la *Regla del Maestro*⁶.

⁶ Tener en cuenta que es parte del código disciplinar entero de la RM. Ver cómo el Maestro prioriza el ritual litúrgico de excomunión y reconciliación, respecto del enfoque más existencial que contiene la RB. Poner atención al respaldo bíblico sobre el cual el Maestro fundamenta su postura en este tema. El cap. 13 hace uso del salmo 49, en el cual Dios “acusa” el pecado de su pueblo. Y el cap. 14 (15) utiliza el salmo 50 (51) para manifestar el “reconocimiento” y la “confesión” de ese pecado señalado por el Señor y el abad. Hoy la exégesis bíblica (Luis Alonso Schökel [+ 1998]) ha redescubierto esta unidad de los salmos 49-50 como las dos partes de un solo acto penitencial bíblico.

Apéndice 1

REGLA DE NUESTRO PADRE SAN BENITO

CAPÍTULO XXV: LAS FALTAS MÁS GRAVES

MADRE CÁNDIDA CYMBALISTA, OSB

Este capítulo es un complemento del capítulo XXIV. El abad discierne la gravedad. San Benito distingue entre culpas graves y culpas leves. Una de las desviaciones que se pueden dar en los monasterios es darle magnitud a todo. La apreciación de las culpas no puede estar al alcance de todos sino del superior. El castigo grave es la marginación, pero por decreto del abad. Dom Delatte dice que hay formas y formas⁷.

Hay una forma espontánea institucionalizada de la excomunión, por ejemplo aquella persona que no resulta agradable y que la comunidad la va marginando progresivamente. Pero estas personas no pueden ser marginadas, porque esta es una excomunión “de facto” y no “de jure”. **Es una exquisitez de la caridad no marginar.**

En las comunidades religiosas hay varias formas de marginación. Dom Delatte dice que también puede darse la automarginación, la auto-excomunión⁸. Para san Benito el hecho comunitario es muy fuerte.

La penitencia por una culpa grave es la excomunión, es decir, la exclusión de la mesa, del oratorio y de la comunidad. San Benito imagina el castigo como el de un chico en penitencia. El hermano castigado está interdicto de conversación, tampoco puede trabajar en un taller sino debe trabajar solo. Este hermano está necesitado de un purgatorio (incluso en el orden escatológico hay una satisfacción). En esa soledad es donde el monje debe tomar conciencia de su falta, entregado al abatimiento de la carne para que el espíritu se salve. No es para que la persona sufra sino para que sienta la humillación de su propio ser, y su alma se salve, se libere de su propio ser. Además, todos los demás hermanos sufren de ver la situación de ese monje y todos tratan de levantarlo.

La excomunión llega a su clímax cuando nadie le da al monje la bendición, ni nadie le contesta, ni le bendicen la comida. La penitencia tiene un trasfondo bíblico importantísimo. El castigado está reparando su falta y debe producirse su conversión. Y toda la comunidad, una vez reparada su culpa, debe recibirlo con todo cariño.

El llanto de penitencia es el agua, las aguas subjetivas que cuando manan de la persona, la purifican. El don de lágrimas es el desborde subjetivo, es el desborde del yo. Nosotros sentimos que las lágrimas forman parte de nuestra sustancia, es el suero

⁷ “Horacio se burla, con fina ironía, de quienes pretenden -se refiere a los estoicos- que no hay diferencia alguna entre las faltas y que todas revisten igual grado de gravedad (...). A esta norma del buen sentido romano y de prudencia universal se ajusta san Benito al determinar que el modo y la medida del castigo han de ser proporcionados a la naturaleza y a la malicia de la culpa. Debe haber medidas diferentes no sólo en la corrección (*disciplina*), sino en la misma excomunión. Sin embargo, a fin de evitar problemas, será de la competencia del abad la apreciación de la gravedad de las culpas y la fijación de la pena en que ha incurrido” (DOM DELATTE, *Comentario de la Regla de San Benito; cap. XXIV*; Trad. española en “Nova et Vetera” n° 16, julio-diciembre 1983, Zamora).

⁸ “No tiene amigos quien se ha hecho enemigo de Dios; ya no tiene parte en esta vida conventual de la que ha sido el primero en excluirse por su culpa. Todos le rehúyen. Nadie puede acercársele ni relacionarse con él ni conversar con él” (*op. cit.*, cap. XXV).

fisiológico. La persona, cuando llora, lo hace con todo su cuerpo. Hay que hacer planear el Espíritu Santo sobre esta agua, y entonces las lágrimas también rezan. Jesús lloró. San Benito habla aquí del llanto de penitencia, que no debe ser llanto de rabia. Cuando un monje es reprendido, corregido, castigado, su actitud no debe ser jamás de rabia, sino el llanto de penitencia que es un llanto de amor, que es una entrega amorosa.